

2010-0685



ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA CORPORACIÓN ENSAMBLE LATINO CEL.

**"ADQUISICIÓN DE BOLETERÍA PARA ACCESO A OBRA DE TEATRO"**

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
<p>1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX de fecha 26 de noviembre de 2010, en el cual se plantea la necesidad de adquirir la boletería para el acceso a la obra de teatro "A 50 LA CUBA LIBRE COLOMBIA", en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005 sobre el plan de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.</p> <p>2. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente la Corporación Ensamble Latino Cel, teniendo en cuenta la reconocida trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la participación los funcionarios del ICETEX que formalicen la respectiva inscripción a la Obra de Teatro</p> <p>3. Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
<b>2. CONTRATISTA</b>
<p><b>CORPORACIÓN ENSAMBLE LATINO CEL., NIT. 830.079.992-2</b> representada legalmente por <b>MARIA ALEJANDRA BORRERO SAA</b> identificada con C.C. N°31.936.181, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 3 de noviembre de 2010.</p>
<b>3. OBJETO</b>
<p>Contratar la adquisición de la boletería para el acceso a los funcionarios del ICETEX que formalicen la respectiva inscripción, a la obra de teatro "A 2.50 LA CUBA LIBRE COLOMBIA" presentada por el CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá DC.</p>
<b>4. PLAZO</b>
<p>El plazo de ejecución será día 4 de diciembre de 2010, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<b>5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA</b>
<p>La boletería será entregada de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en el lugar que para el efecto indique el Interventor y/o supervisor de la presente Orden de Compra.</p>
<b>6. VALOR</b>
<p>El valor total de la orden de compra es hasta la suma de <b>DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000) MONEDA CORRIENTE</b>, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p>
<b>7. FORMA DE PAGO</b>
<p><b>EL ICETEX</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b>, contra entrega de boletería solicitada previamente por el ICETEX, previa presentación del acta de recibo definitivo en donde conste que le número de boletas entregadas y recibidas a satisfacción por el ICETEX suscrita por el Interventor de la orden de compra, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. <b>PARÁGRAFO:</b> El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.</p>
<b>8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>
<p>Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro: 311-002-004-021-004 "SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL" según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°CDP EF- 2010-503 de la actual vigencia fiscal, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 3 de diciembre de 2010.</p>
<b>9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>
<p><b>A). DEL CONTRATISTA:</b> 1) Entregar la boletería en los términos y condiciones pactadas. 2) Suministrará la boletería requerida por el ICETEX, hasta por el valor establecido en la presente orden de compra, para ser utilizada en la función del cuatro (4) de diciembre de 2010, a las 6 de la tarde. 3) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. <b>B) DEL ICETEX:</b> 1) Diligenciar solicitudes, formularios y demás documentos a que haya lugar para dar cumplimiento al objeto contratado. 2) Ejercer la Interventoría de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 3) Recibir a satisfacción el objeto contratado.</p>
<b>10. MULTAS O PENAL MORATORIA</b>
<p>En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en la entrega del bien, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.</p>



2010-0685



ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CORPORACIÓN ENSAMBLE LATINO CEL.

**"ADQUISICIÓN DE BOLETERÍA PARA ACCESO A OBRA DE TEATRO"**

<b>11. PENAL PECUNIARIA</b>
En caso de incumplimiento definitivo, el CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.
<b>12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA</b>
El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de compra, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
<b>13. INTERVENTORÍA</b>
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo de FANNY CONTENO INFANTE, en su calidad de Coordinadora Grupo de Talento Humano del ICETEX. Serán funciones de la Interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
<b>14. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: <b>a)</b> Mutuo acuerdo entre las partes. <b>b)</b> Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. <b>c)</b> Vencimiento del plazo. <b>d)</b> Cumplimiento del objeto de la orden de compra. <b>e)</b> Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y <b>f)</b> Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<b>15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>
<b>EL PROVEEDOR</b> se obliga para con el <b>ICETEX</b> a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al <b>ICETEX</b> como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al <b>ICETEX</b> , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
<b>16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El <b>ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
03 DIC 2010

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
CDP EF-503 RP 45533  
Rubro: Servicios de bienestar social  
Código: 311-002-004-021-004  
Fecha: 03-12-10 Registrado por

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General  
Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

